S. 98. XLIX.
RECURSO DE HECHO
Sgrazutti, Hugo Alberto c/ Policía de la Provincia de Buenos Aires s/ demanda contencioso administrativa.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de junio de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que los principios contenidos en el art. 6° de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432— excluyen la posibilidad de retribuir tareas cuando la actuación cumplida resulta inoficiosa, es decir carente de toda utilidad para lograr el efecto perseguido con su presentación (Fallos: 312:1816; 316:1671 y causa L.20.XLVI. "Lucero, Miguel Ángel c/ Agencia EFE S.A. s/ despido", sentencia del 6 de diciembre de 2011).

Que tal extremo se verifica en el sub examine, toda vez que no se dio cumplimiento a los recaudos previstos en los arts. 1° y 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se resuelve: Rechazar el pedido efectuado a fs. 143. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

CARLOS S. FAYT